


DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO
RECIBIDO
 Fecha: 5/6/14
 Hora: 4:19
 Firma: [Signature]


MINISTERIO PÚBLICO


Secretaría General CORRESPONDENCIA Y DESPACHO
RECIBIDO
 Fecha: 02/06/14
 Hora: 4:00
 Firma: [Signature]

02234

AUTO NUM. 00024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014.

NOSOTROS, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República; encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la Secretaria General del Ministerio Público.

Considerando: Que la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley Núm. 133-11, Gaceta Oficial 10621, de fecha 9 de junio de 2011) contempla en su artículo 109, que “mientras no se emitan los reglamentos a los que hace referencia la referida ley, el Ministerio Público deberá regirse por el marco normativo vigente”;

RESOLVEMOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 Fecha: 7/6/2014
 Hora: 4:20
 Firma: [Signature]

PRIMERO: Trasladar a la Magistrada **Luisa María Ramírez Santana**, de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo a la Procuraduría Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, a partir del 1ero. de junio de 2014.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría Regional y Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo, a la Procuraduría Fiscal de NNA del Distrito Nacional y a la designada.


Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República


Lic. Maura Martínez, M.
Secretaría General del Ministerio Público




DIRECCIÓN GENERAL DE PERSECUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
RECIBIDO
 Fecha: 3/6/2014
 Hora: 10:20
 Firma: [Signature]
SECRETARIA



Secretaría General
CORRESPONDENCIA Y DESPACHO
RECIBIDO
Fecha: 02/06/14
Hora: 4:00p
Firma: [Signature]

02234

AUTO NUM. 00024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014.

NOSOTROS, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República; encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la Secretaria General del Ministerio Público.

Considerando: Que la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley Núm. 133-11, Gaceta Oficial 10621, de fecha 9 de junio de 2011) contempla en su artículo 109, que "mientras no se emitan los reglamentos a los que hace referencia la referida ley, el Ministerio Público deberá regirse por el marco normativo vigente";

RECIBIDO
DESPACHO
FECHA: 04/06/14
HORA: 2:00p
FIRMA: [Signature]

RESOLVEMOS

PRIMERO: Trasladar a la Magistrada **Luisa María Ramírez Santana**, de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo a la Procuraduría Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, a partir del 1ero. de junio de 2014.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría Regional y Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo, a la Procuraduría Fiscal de NNA del Distrito Nacional y a la designada.

Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República

Lic. Maura Martínez, M.A.
Secretaría General del Ministerio Público



RECIBIDO
FECHA: 04/06/14
HORA: 12:00p
FIRMA: [Signature]



02234

AUTO NUM. 00024

Secretaría General
CORRESPONDENCIA Y DESPACHO
RECIBIDO
Fecha: 02/06/14
Hora: 4:00p
Firma: *[Signature]*

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014.

NOSOTROS, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República; encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la Secretaria General del Ministerio Público.

Considerando: Que la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley Núm. 133-11, Gaceta Oficial 10621, de fecha 9 de junio de 2011) contempla en su artículo 109, que "mientras no se emitan los reglamentos a los que hace referencia la referida ley, el Ministerio Público deberá regirse por el marco normativo vigente";

RESOLVEMOS

Willy Placencia
04-06-14
N.N.A

PRIMERO: Trasladar a la Magistrada **Luisa María Ramírez Santana**, de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo a la Procuraduría Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, a partir del 1ero. de junio de 2014.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría Regional y Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo, a la Procuraduría Fiscal de NNA del Distrito Nacional y a la designada.

Fax confirmado por Arelis Calderon

Juan A. Jole F 3/06/14 2:40p

[Signature]
Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República



[Signature]
Lic. Maura Martínez, M.A.
Secretaría General del Ministerio Público

Recibido por AC Juan H. K... 3/06/14